

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2979

## REVISTA PEDAGÓGICA

### ARGENTINA

**Nombramiento de personal subalterno.**—Con el propósito de asegurar la estabilidad del personal subalterno de las Escuelas de la capital, y propender a su mayor eficacia en disciplina y desempeño, el Consejo, de acuerdo con lo dictaminado por las Comisiones Didáctica y de Hacienda, acuerda:

1.º El personal de servicio de las Escuelas dependientes del Consejo será nombrado por los directores de las mismas, quienes comunicarán a la superioridad, dentro de los tres días, la designación efectuada a los fines de su anotación en Estadística y Dirección administrativa.

2.º Dichos nombramientos se harán:

a) En casos de vacantes por renuncia, fallecimiento o separación.

b) Cuando se trate de Escuelas de reciente creación (un portero).

c) Cuando por las necesidades del servicio, la superioridad lo acuerde.

3.º Para ser nombrado peón o portero de una Escuela se requiere:

a) Saber leer y escribir.

b) Tener aptitudes para el trabajo.

c) Presentar cédula de identidad, certificado de buena conducta (Policía de la capital), certificado de buena salud del Cuerpo Médico Escolar y certificado definitivo de vacuna de la asistencia pública.

d) En igualdad de condiciones, se dará preferencia a los argentinos.

4.º Los nombramientos del personal de servicio se harán con carácter interino, y deberán ser confirmados después de un año consecutivo de buen concepto, a cuyo efecto los directores harán constar en las planillas estadísticas los servicios presta-

dos y el concepto. Se consideran confirmados de hecho los porteros o peones que en la actualidad cuenten un año de servicios, siempre que los directores no tuvieran ninguna objeción que formularles.

5.º Los porteros y peones actualmente en servicio deberán presentar los siguientes documentos: cédula de identidad, certificado de buena salud expedidos por el Cuerpo Médico escolar y de vacuna de la asistencia pública, debiendo ser reemplazados los que no cumplieran con este requisito.

6.º El personal de servicio no confirmado podrá ser suspendido o separado de su puesto por el director de la Escuela en que preste servicios, comunicándolo a sus superiores.

### URUGUAY

**Botiquines escolares e instrucciones para usarlos.**—El Consejo nacional de enseñanza primaria ha resuelto, de conformidad con el informe del Cuerpo Médico escolar, lo siguiente:

Artículo 1.º Los botiquines serán de dos tipos, según fuera la Escuela urbana o rural.

Art. 2.º Los botiquines de las Escuelas urbanas deberán estar compuestos de:

Alcohol absoluto, 100 gramos.

Tintura de yodo (en ampollas de cinco centímetros cúbicos) número 10.

Agua oxigenada, 500 gramos.

Vendas de lienzo, 5 x 5, número 6.

Gasa esterilizada cortada, 5 x 5, una caja.

Algodón (paquetes de 25 gramos), número 6.



Una tijera, una pinza de disección, una lámpara de alcohol.

Vaselina ictiolada 5 por 100, 100 gramos.

Art. 3.º Los botiquines de las Escuelas rurales se compondrán de:

El mismo botiquín de las Escuelas urbanas, agregándoles:

Bicarbonato de sosa, 100 gramos.

Amoniaco, cinco gramos, con 100 gramos de alcohol, en una botella con tapón esmerilado.

Art. 4.º Cada botiquín deberá estar acompañado de un folleto que contenga las instrucciones necesarias para el empleo conveniente de sus elementos.

He aquí ahora un extracto de las instrucciones en lo que se refiere a los accidentes escolares que pueden ser atendidos por el propio Maestro:

*Epistaxis o hemorragia nasal.*—Un taponcito de gasa esterilizada impregnado en agua oxigenada al tercio (una parte de agua oxigenada y dos de agua hervida), introducido, por medio de las pinzas, en la fosa nasal de la que sale sangre.

Se puede también ensayar la compresión digital prolongada del ala de la nariz de donde brota la sangre contra el tabique nasal.

*Hemorragia gingival (encías).*—Se aplica un trozo de gasa esterilizada impregnada en agua oxigenada al tercio.

*Desmayos (síncope, mareos, vahidos).*—Acostar al niño con la cabeza baja, desabrocharlo, hacerle respirar aire puro; si es necesario, hacerle aspirar agua colonia, o alcohol amoniacado, y darle fricciones en las extremidades.

*Convulsiones (epilepsia, histeria).*—Acostar al niño, desabrocharlo, impedir que se lastime, alejar a los demás niños para evitar la impresión siempre inconveniente de esos accidentes, y su influencia siempre imitativa en los hereditarios.

Si se muerde la lengua, colocar entre las arcadas dentarias una servilleta doblada, un corcho o un cartón.

*Escalofríos (chuchos).*—Abrigo, té, café, tomar la temperatura.

*Fiebre.*—Debe tomarse en la axila y dejar el termómetro cinco minutos. Si pasa de 37º debe enviarse al niño a la casa, con las precauciones convenientes.

*Vómitos.*—Agua gaseosa, o una cucharadita de bicarbonato de sosa disuelta en

agua. Si continúa, enviar al niño a su domicilio.

*Erosiones, rasguños, heridas.*—En todos los traumatismos cruentos, erosiones, rasguños, heridas, quemaduras, en que la piel queda desprovista de su epidermis, el fin que persigue el tratamiento es desinfectar la región en el acto de la curación, mediante la limpieza y los antisépticos aplicados sobre ella, y la oclusión de la parte lastimada.

El Maestro o la persona que se dispone a practicar la operación debe lavarse con esmero las manos, y luego lavar y desinfectar con agua oxigenada la herida. Se termina la curación cubriendo la parte lesionada con gasa esterilizada, sobre ésta un trozo de algodón en rama y una venda. Si se trata de simples erosiones o rasguños, basta aplicar tintura de yodo.

*Quemaduras.*—Se tratará en el primer momento como si fuera una herida (desinfectar, etc.). Después se aplica la pomada ictiolada y se envía el niño a su familia.

*Espinas, agujones de insectos.*—Se procurará extraerlos con las pinzas previamente desinfectadas, y luego se aplicará tintura de yodo.

*Picaduras de insectos.*—Se colocará sobre el sitio dolorido la pomada ictiolada, o se hacen unciones con la solución de alcohol y amoniaco.

*Fracturas y luxaciones.*—Si los casos tienen importancia, lo mejor es acomodar bien al niño y consultar al médico.

**DIAGNOSTICO**  
DE  
**NIÑOS ANORMALES**  
POR  
*D. Anselmo González.*

Indispensable a todo Maestro para el conocimiento del niño y proceder en consecuencia a la educación más adecuada.

Forma un volumen de 212 páginas.

Ejemplar, 3,00 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS



# Inspección de Primera enseñanza

LA DEL ALBA SERIA...

XLIX

En un pueblo de escaso vecindario ha surgido una Escuela privada que ha dejado desprovista de alumnos a la Escuela nacional.

Un comentario a esto siempre será un comentario amargo. Más amargo para nosotros que tenemos para la Escuela nacional el mayor afecto, y más amargo para la realidad del caso, porque la Escuela privada es aquí... diremos que como la hiedra que crece en la sombra de los edificios ruinosos.

\* \* \*

La Escuela privada prestará un servicio en poblaciones grandes, donde, por lamentables abandonos, no se han creado todavía las Escuelas públicas que la ley estableció; donde las Escuelas nacionales existentes son insuficientes para dar albergue y educación a un censo escolar crecido. Y como la razón de la Escuela privada en poblaciones pequeñas se logra a costa de la razón de la Escuela nacional, merece ésta nuestra defensa, y en su defensa escribimos hoy.

La Escuela privada no siempre es un reproche para el Magisterio público. No lo es, porque la mayoría de las veces dictan la Escuela privada la presumida pretensión de los pudientes y el desamparo en que se tiene a la Escuela nacional, a merced ésta de los más feos gestos de las autoridades municipales. No siempre es un reproche para el Magisterio público, pues nosotros hemos sido testigos de la soledad de una Maestra prestigiosísima, porque así lo quiso la piedad con disfraz y la chifladura de un rico, dado enteramente a la instalación rumbosa de un Colegio, y dado a ello, si no para salvar su alma, para recreo de la vanidad. Y el pueblo... el pueblo, cuando no es ingrato, es, por lo menos, veleidoso.

Como la Escuela privada ha caído, en muchas partes, en manos de gentes que hasta carecen del correspondiente título universitario, que suponga, por lo menos, la competencia para enseñar,

en la Escuela privada se representa «la acción de introducirse sin derecho en alguna dignidad u oficio», cosa que en cualquier diccionario se comprende en la palabra «intrusión», diga lo que quiera la libertad que establece el artículo 12 de nuestra Constitución. Y, lo que es peor, el Estado, hasta el presente, ha venido rindiendo a la enseñanza privada una consideración que pertenece, primeramente, a la enseñanza pública; el Estado ha venido brindando a la Escuela particular una protección económica que protestaremos mientras no cure de la miseria a la Escuela suya, a la llamada oficial; el Estado ha creado, en testimonio de extrañas miras, una lista de Colegios que se subvencionan, en perjuicio evidente de la Escuela nacional, conservada en locales inmundos, falta del moderno material científico y con personal dotado pobremente; el Estado, hasta la fecha, con el aire del favor a la amistad y a la influencia, ha procurado robustecer a la Escuela privada, sin acudir antes de una manera decidida, y como es su deber, a redimir a la Escuela del Pueblo, índice aquí de un grave error.

\* \* \*

La Escuela privada no siempre es un reproche para el Maestro público, porque aquélla suele surgir para marcar una diferencia de clases, para evidenciar un disgusto forcejeando por rebajar así alguna dignidad que se quisiera anular, para poner un mote a la conducta de los que no cayeron en la culpa de doblegarse...

Ahora, para el honor del Maestro y el nuestro, que no se dé el caso, el triste caso de que la Escuela privada sea realmente como la hiedra que a la sombra de los edificios ruinosos crece...

J. SALVADOR ARTIGA

LEVÁNTATE Y ANDA

Ejemplar, 5 pesetas



# El hispanoamericanismo en la escuela primaria

Volvieron a ostentarse los estandartes escolares en la conmemoración anual del descubrimiento de América. El cielo radiante de este admirable otoño madrileño, que tiene esplendores de aurora, y la alegría infantil fueron notas simpáticas, que animaron la inevitable monotonía de los cortejos cívicos.

Mientras los estandartes, arrumbados, esperan el próximo aniversario, no estará demás que meditemos un poco acerca de lo que podría ser una labor seria de hispanoamericanismo, circunscrita a los estrechos límites de la Escuela primaria.

Ese sentimiento de solidaridad con los pueblos de nuestra raza, que es lo que suele designarse con el nombre de hispanoamericanismo, debería basarse en el conocimiento de lo que fué la conquista de América y en la visión clara de lo que son y representan las naciones americanas de habla española.

La conquista de América, epopeya gloriosa de la raza española, mal juzgada por propios y extraños, ha empezado en tiempos modernos a ser apreciada en su justo valor, gracias sobre todo a los esfuerzos de historiadores norteamericanos. Hacer llegar a los niños de la Escuela primaria un eco de estas recientes investigaciones, es labor fecunda. La aridez de los estudios históricos puede amenizarse con la lectura de los relatos de los historiadores de Indias. Aquellas narraciones maravillosas, no siempre libres de patrañas, pero llenas de ingenuidad e interés, son propias para encantar las imaginaciones infantiles. La «Biblioteca literaria del estudiante» que publica el Instituto Escuela, ha consagrado uno de sus tomos (XVII) a los historiadores de Indias. La selección, hecha por el ilustre geógrafo señor Dantín Cereceda, sólo merece elogios; pero dados los exigüos recursos con que cuentan la mayor parte de las Escuelas, su precio (3,50 pesetas) la hace inaccesible para los niños. Una edición barata de esta obra sería de la mayor utilidad.

Los pueblos que los pintorescos relatos

de los historiadores de Indias nos describen en la infancia son hoy naciones en plena madurez: ricas y prósperas, unas; en camino de serlo, otras. Para llegar al conocimiento claro de lo característico de cada una de estas civilizaciones, nos prestaría gran servicio una colección de «Lecturas americanas», formada por descripciones de paisajes, relatos históricos, narraciones de costumbres populares, etc., que permitiesen conocer, siquiera en conjunto, la fisonomía propia de las diversas regiones americanas. Las antologías nacionales americanas y los relatos de viajeros españoles que han estado en América podrían servir de base a la colección que, seleccionada por personas de cultura literaria y sentido pedagógico y editada en condiciones económicas, contribuiría sin duda a despertar en los niños de nuestras Escuelas interés y amor hacia las cosas de América.

Mediante un intercambio, que sólo bienes habría de reportar, podría conseguirse también que mientras en América se presentasen películas referentes a la vida española, en España se exhibiesen paisajes y escenas de la vida americana. Asistiendo a estas sesiones los niños de las Escuelas, ampliarían los conocimientos adquiridos, y ganarían plasticidad las imágenes formadas por medio de la lectura.

A esa preparación general habría que añadir otra de carácter práctico en las regiones donde es más frecuente la emigración a América. Las Escuelas de adultos podrían ayudar a la preparación de los futuros emigrantes.

Estas cosas y otras muchas más que podrían hacerse en la enseñanza superior no son lucubraciones de arbitrista, sino medidas hacederas en plazo más o menos lejano, sobre todo en estos momentos en que oréan a España vientos de renovación. De este modo iríamos encauzando hacia soluciones prácticas el hispanoamericanismo, que hasta ahora sólo ha sido tema favorito de vago lirismo.

MARIA DEL PILAR ONATE



Villaescusa del Butrón (Villarcayo, a 24 k.)	182	1	1	1	1	A 2,5 km. de Villaescusa del Butrón.
Huidobro...	113	1	1	1	1	Est. Roa; méd.; carr. a Roa.
Villaescusa de Roa (Roa, a 9 km.)	454	1	1	1	1	Est. Santa Olalla, a 7 km.
Villaescusa la Sombria (Belorado, a 22 k.)	129	1	1	1	1	A 1,8 km. de Villaescusa la Sombria.
Quintanilla del Monte en Juarros...	142	1	1	1	1	A 1,2 km. de Villaescusa la Sombria.
Villaescusa la Solana...	85	1	1	1	1	Est. Burgos, a 38 km.
Villaespasa (Salas de los Infantes, a 11 k.)	212	1	1	1	1	A 2,5 km. de Villaespasa.
Rupelo...	135	1	1	1	1	Est. Santa Olalla, a 19 km.; méd., farm.; g. p.; carr. de Burgos a Logroño.
Villafranca-Montes Oca (Belorado, a 1 k.)	747	1	1	1	1	Est. Burgos; méd.; carr. de Madrid a Francia.
Ahedillo	376	1	1	1	1	A 2,5 km. de Villafria de Burgos.
Alba...	132	1	1	1	1	Est. Roa, a 29 km.; méd.; g. p.
Villafria de Burgos (Burgos, a 8 km.)	885	1	1	1	1	Est. Castil de Peones, a 28 km.; méd.; carr. de Haro a Pradoluengo.
Cotar...	247	1	1	1	1	A 3,4 km. de Villagalijo.
Ezquerria...	127	1	1	1	1	A 2,1 km. de Villagalijo.
Santa Olalla del Valle...	111	1	1	1	1	Est. Burgos; méd.; carr. de Burgos a Roa.
Villagonzalo-Pedernales (Burgos, a 1 km.)	668	1	1	1	1	Est. Estepar, a 3,5 km.
Villagutiérrez (Burgos, a 22 km.)	185	1	1	1	1	Est. Osorno, a 30 km.; méd.; carr. de Asorno a Masa.
Villahizán de Treviño (Villadiego, a 8 km.)	455	1	1	1	1	Est. Villaquirán, a 18 km.; méd., farm.
Villahoz (Lerma)...	1164	1	1	1	1	Est. Aranda de Duero; méd.
Villalba de Duero (Aranda Duero, 4 k.)	472	1	1	1	1	Est. Aranda de Duero; carr. Valdeante.
Villalbilla de Gumiel (Aranda Duero, 16 k.)	365	1	1	1	1	Est. Quintanilleja, a 3 km.; g. p.; carr. de Burgos a San Isidro de Dueñas.
Villalbilla junto Burgos (Burgos, 7 km.)	283	1	1	1	1	Est. Alar San Quirce, a 32 gm.
Villalbilla junto Villadiego (Villadiego 7 k.)	193	1	1	1	1	Est. Castil de Peones, a 6 km.; méd.; carr. de Castil de Peones a Villafranca.
Villalbos (Belorado, a 12 km.)	131	1	1	1	1	Est. Villaquirán, a 4 km.; carr. de Burgos a Madrid.
Villaldemiro (Castrojeriz, a 15 km.)	245	1	1	1	1	Est. Burgos, a 32 km.; méd.; g. p.
Villalmanzo (Lerma, a 3 km.)	966	1	1	1	1	Est. San Nicolás (Castil), a 8 km.; méd.; carr. de Castil de Peones a Villafranca.
Villalomez (Belorado, 15 km.)	206	1	1	1	1	Est. Alar San Quirce, a 16 km.
Villamartín Villadiego (Villadiego, 22 k.)	186	1	1	1	1	A 1,5 km. de Villamartín de Villadiego.
Rebolledo de Traspaña...	162	1	1	1	1	Est. Villaquirán, a 23 km.; méd.; carr. Madrid a Irún.
Villamayor de los Montes (Lerma, 7,5 km.)	792	1	1	1	1	Est. Osorno, a 21 km.; Méd.; carr. de Saldaña a Masa.
Villamayor de Treviño (Villadiego, 19 k.)	337	1	1	1	1	Est. Santa Olalla, a 20 k.; méd.; g. p.; carr. a Logroño.
Villambistia (Belorado, 5,5 km.)	413	1	1	1	1	Est. Villodrió, a 3 km.; méd., farm.
Villamedianilla (Castrojeriz, a 20 km.)	146	1	1	1	1	Est. Burgos.
Villamiel de la Sierra (Burgos, 30 km.)	281	1	1	1	1	Est. Castil de Peones, a 7 km.; méd.; carr. de Castil de Peones a Villafranca.
Villanasur-Río de Oca (Belorado, a 11 km.)	255	1	1	1	1	



Villangómez (Lerma, a 18 km.)...	296	1		1	Est. Burgos, a 22 km.; méd.
Villafuertes...	234	1		1	A 2 km. de Villangómez.
Villanueva de Argañó (Castrojeriz, 21 km.)	273	1		1	Est. Estepar, a 12 km.; méd.; g. p.; carr. de Herrera a Ríopisuerga.
Villanueva Carazo (Salas Infantés, 5,5 k.)	235	1		1	Est. La Vid, a 50 km.; carr. de Burgos a Soria.
Villanueva del Conde (Miranda Ebro, 22 k.)	268	1		1	Est. Pancorbo, a 5,5 km.; carr. de Madrid a Irún.
Villanueva de Gumiel (Aranda Duero, 8 k.)	678	1		1	Est. Aranda de Duero, a 10 km.; méd., farm.; carr. de Gumiel de Hirán a Quemada.
Villanueva de Odra (Villadiego, a 8 km.)	376	1		1	Est. Herrera Ríopisuerga, a 22 km.
Villanueva de Puerta (Villadiego, a 10 km.)	217	1		1	Est. Alar San Quirce, a 30 km.
Villanueva del Ríoubierna (Burgos, 13 k.)	308	1		1	Est. Burgos
Villaquirán de la Puebla (Castrojeriz, 3 k.)	285	1		1	Est. Villaquerán, a 12 km.
Villaquirán los Infantés (Castrojeriz, 15 k.)	251	1		1	Est. propia, a 12 km.; telg.; carr. a San Isidro.
Villanueva de las Carretas...	73	1		1	A 1,2 km. de Villaquirán de los Infantés.
Villarcao, cab. part....	859	1		1	Est. Bercedo, a 20 km.; méd., farm.; telg.; g. p.; carr. a Burgos.
Villariego (Burgos, a 8 km.)...	286	1		1	Est. Burgos
Villarmatero (Burgos, a 13 km.)...	127	1		1	Est. Quintanilleja, a 6 km.; méd.
Villarmero (Burgos, a 6 km.)...	146	1		1	Est. Burgos; méd.
Villasandino (Castrojeriz, a 10 km.)...	1059	1		1	Est. Osorno, 20 km.; méd., farm.; carr. Burgos a Melgar.
Villasidro (Castrojeriz, a 19 km.)...	174	1		1	Est. Osorno, a 26 km.
Villasilos (Castrojeriz, a 5 km.)...	585	1		1	Est. Villaquirán, a 20 km.; méd.; carr. de Puente de Astudillo a Villadiego.
Villasur de Herreros (Burgos, a 26 km.)...	625	1		1	Est. Burgos; méd.; g. q.; carr. de Ibeas de Juarros a Pradoluengo.
Vilhatuelda (Roa, a 15 km.)...	265	1		1	Est. Roa
Villavedón (Villadiego, a 11 km.)...	202	1		1	Est. Alar San Quirce, a 22 km.
Villaverde del Monte (Lerma, a 16 km.)...	90	1		1	A 3,5 km. de Villavedón.
Revenga...	212	1		1	Est. Villaquirán, a 16 km., y a 3,8 km. de Revenga.
Villaverde Mogina (Castrojeriz, a 16 km.)	409	1		1	Est. Los Babeses, a 2 km.; méd.
Villaverde Peñahorada (Burgos, a 13 km.)	364	1		1	Est. Burgos; carr. de Burgos a Bercedo.
Villaveta (Castrojeriz, a 5 km.)...	388	1		1	Est. Villaquirán y Osorno, a 20 km.; méd.
Villavieja de Muño (Burgos, a 18 km.)...	192	1		1	Est. Estepar, a 1 km.; méd.
Arroyo de Muño...	131	1		1	A 1,5 km. de Villavieja de Muño.
Villayerno Morquillas (Burgos, a 7 km.)	204	1		1	Est. Burgos
Villayuda (Burgos, a 4 km.)...	238	1		1	Est. Villafraja, a 2,5 km.; g. p.; carr. a Logroño.
Castañares...	161	1		1	A 2,5 km. de Villayuda.
Villazopeque Castrojeriz, a 15 km.)...	328	1		1	Est. Villaquirán, a 2 km.; carr. de San Isidro de Duñas a Burgos.
Villegas (Villadiego, a 5 km.)...	488	1		1	Est. Burgos, a 35 km.; méd.; carr. de Puente de Astudillo a Villadiego.
Villamorón...	160	1		1	A 0,4 km. de Villegas.



Villorajo (Burgos, a 25 km.)...	280	1	1	1	Est. Burgos; méd.
Villorobe (Burgos, a 32 km.)...	276	1	1	1	Est. Burgos; méd.; carr. de Burgos a Pradoluengo.
Urquiza...	154	1	1	1	A 3 km. de Villorobe.
Villorruelo (Salas de los Infantes, p4 km.)	170	1	1	1	Est. Burgos, a 33 km.; a 3 km. de Mazueco.
Mazueco...	190	1	1	1	A 5,2 km. de Mazueco.
Quintanilla Cabrera...	100	1	1	1	F.st. Roa; méd.; carr. de Palencia a Aranda de Duero.
Villovela de Esgueva (Roa, a 15 km.)...	522	1	1	1	Est. Alar San Quirce, a 25 km.; méd.; carr. a Alar del Rey.
Villusto (Villadiego, a 5 km.)...	220	1	1	1	Est. Burgos, a 39 km.; méd.
Vizcainos (Salas de los Infantes, a 10 km.)	223	1	1	1	Est. Villquirán, a 20 km.; méd.; carr. de Villaldemiro al Puente de Zarzona.
Yudego (Castrojeriz, a 17 km.)...	442	1	1	1	Est. Villquirán, a 17 km.; méd.
Zael (Lerma, a 15 km.)...	379	1	1	1	Est. Quintanapalla, a 12 km.; méd.; g. p.; carr. a Logroño.
Zalduendo (Burgos, a 18 km.)...	255	1	1	1	Est. Herrera Ríopisuerga, a 9 km.; méd.
Zarzosa de Ríopisuerga (Villadiego, 24 k.)	286	1	1	1	Est. Valdocondes, a 8 km.; méd., farm.; g. p.; carr. de Aranda a Pinilla de Barruecos.
Zazuar (Aranda de Duero, a 11 km.)...	1174	1	1	1	Est. Burgos
Zumel (Burgos, a 17 km.)...	184	1	1	1	Est. La Calzada de Bureba, a 3 km.; méd.
Zuñeda (Briviesca, a 12 km.)...	230	1	1	1	

Villorajo (Burgos, a 25 km.)...	280	1	1	1	Est. Burgos; méd.
Villorobe (Burgos, a 32 km.)...	276	1	1	1	Est. Burgos; méd.; carr. de Burgos a Pradoluengo.
Urquiza...	154	1	1	1	A 3 km. de Villorobe.
Villorruelo (Salas de los Infantes, p4 km.)	170	1	1	1	Est. Burgos, a 33 km.; a 3 km. de Mazueco.
Mazueco...	190	1	1	1	A 5,2 km. de Mazueco.
Quintanilla Cabrera...	100	1	1	1	F.st. Roa; méd.; carr. de Palencia a Aranda de Duero.
Villovela de Esgueva (Roa, a 15 km.)...	522	1	1	1	Est. Alar San Quirce, a 25 km.; méd.; carr. a Alar del Rey.
Villusto (Villadiego, a 5 km.)...	220	1	1	1	Est. Burgos, a 39 km.; méd.
Vizcainos (Salas de los Infantes, a 10 km.)	223	1	1	1	Est. Villquirán, a 20 km.; méd.; carr. de Villaldemiro al Puente de Zarzona.
Zael (Lerma, a 15 km.)...	379	1	1	1	Est. Villquirán, a 17 km.; méd.
Zalduendo (Burgos, a 18 km.)...	255	1	1	1	Est. Quintanapalla, a 12 km.; méd.; g. p.; carr. a Logroño.
Zarzosa de Ríopisuerga (Villadiego, 24 k.)	286	1	1	1	Est. Herrera Ríopisuerga, a 9 km.; méd.
Zazuar (Aranda de Duero, a 11 km.)...	1174	1	1	1	Est. Valdocondes, a 8 km.; méd., farm.; g. p.; carr. de Aranda a Pinilla de Barruecos.
Zumel (Burgos, a 17 km.)...	184	1	1	1	Est. Burgos
Zuñeda (Briviesca, a 12 km.)...	230	1	1	1	Est. La Calzada de Bureba, a 3 km.; méd.



# CACERES

AYUNTAMIENTOS Y SUS AGREGADOS	Habitantes	Maestros			Maestras			OBSERVACIONES
		G		U		M		
		G	M	G	U	M		
Abadía (Herbás, a 11 km.)	410	1					Est. Aldeanueva, a 4 km.; méd.; carr. de Salamanca a Cáceres.	
Abertura Logrosán, a 30 km.)	1145	1		1			Est. Villanueva de la Serena, a 30 km.; méd., farm.	
Acebo (Hoyos, a 5 km.)	2173	1		1			Est. C. Rodrigo, a 50 km.; méd., farm.; carr. a Hervás.	
Acehucho (Garrovillas, a 11 km.)	1898	1		1			Est. Cañaverál, a 16 km.; méd., farm.; telf.	
Aceituna (Hervás, a 43 km.)	695	1		1			Est. Oliva y Villar, a 20 km.; méd.	
Ahigal (Hervás, a 22 km.)	1982	1		1			Est. Oliva y Villar, a 15 km.; méd., farm.	
Albalat (Montánchez, a 5,5 km.)	2557	1		1			Est. Aldea del Cano, a 16,5 km.; méd., farm.; g. p.	
Alcántara, cab. part.	3409	2		2			Est. Arroyo, a 50 km.; telf., telg.; g. p.; carr. a Cáceres y Arroyo.	
Alcollarín (Logrosán, a 22 km.)	907	1		1			Est. Villanueva de la Serena, a 30 km.; méd., farm.; carr. a Zorita.	
Alcuéscar (Montánchez, a 8 km.)	3360	1-4		2			Est. Carmonita, a 13 km.; méd., farm.; g. p.; carr. de Cáceres a Mérida.	
Aldeacentenera (Trujillo, a 12 km.)	2174	1		1			Est. Trujillo; méd.; carr. hasta Trujillo.	
Aldea del Cano (Cáceres, a 22 km.)	1831	1		1			Est. propia, a 1 km.; méd., farm.; g. p.; carr. de San Juan del Puerto a Cáceres.	
Aldea del Obispo (Trujillo)	939	1		1			Est. Navalморal de la Mata, a 30 km.; méd., farm.; g. p.	
Aldeanueva de la Vera (Jarandilla, 4 k.)	2280	1		1			Est. propia; méd.; telg.; carr., de Salamanca a Cáceres.	
Aldeanueva del Camino (Hervás, a 6 km.)	1894	1		1			Est. Plasencia; méd.	
Aldehucla (Plasencia, a 30 km.)	171	1		1			Est. Oropesa, a 80 km.; méd., farm.; carr. Navahermosa a Logrosán.	
Alía (Logrosán, a 32 km.)	3222	1		1			A 8,3 km. de Alía.	
Calera (La)	246	1		1			Est. propia; méd., farm.; g. p.; carr. de Cáceres a Portugal.	
Aliseda (Cáceres)	2400	1		1			Est. Casatejada, a 6 km.; méd., farm.; g. p.; carr. de Madrid a Portugal.	
Almaraz (Navalmoral de la Mata, a 14 k.)	1032	1		1			Est. Medellín, a 25 km.; méd., farm.; g. p.	
Almoharín (Montánchez, a 11 km.)	3097	1		1			Est. Cañaverál, a 4 km.; méd.	
Arco (Garrovillas, a 18 km.)	49	2		2			Est. Arroyo de Malpartida, a 5 km.; méd.; farm.; telg., telf., g. p.; carr. de Cáceres a Alcántara.	
Arroyo del Puerto (Cáceres, a 22 km.)	7915	1		1			Est. La Bazagona, a 14 km.; méd.	
Arroyomolinos de Vera (Plasencia, 22 k.)	897	1		1			Est. Carmonita, a 17 km.; méd., farm.	
A. de Montánchez (Montánchez, a 6 km.)	1877	1		1			Est. propia a 2 km.; méd., farm.; telg.; carr. de Salamanca a Cáceres.	
Baños (Hervás, a 6 km.)	1885	1		1				



# Nuestro suplemento pedagógico

Accediendo a requerimientos cariñosos de muchos amigos, hemos decidido editar un SUPLEMENTO PEDAGÓGICO, reuniendo en él todas las informaciones de este carácter que publicamos de ordinario, juntamente con la Escuela en acción, los cuentos infantiles, la Revista de libros y una Revista de revistas pedagógicas de las naciones más cultas.

El SUPLEMENTO se edita en papel de lujo, lleva grabados y está destinado a circular profusamente por el extranjero, y de un modo más especial por las repúblicas hispanoamericanas. Con este propósito, y para enaltecer el nombre de España, procuraremos que, en todos los números, haya alguna información de instituciones españolas, merecedoras de presentación. Estos trabajos, siempre que sea posible, irán ilustrados con grabados. En el primer suplemento hemos dado un buen retrato de Manjón y dos fotografías de la Residencia de Estudiantes; en el segundo damos un retrato de Ponce de León, el inventor de la enseñanza para los sordomudos, legítima gloria de España, y varias fotografías del Colegio Nacional de Sordomudos.

Cada número del SUPLEMENTO contiene 32 páginas a dos columnas y cubierta. Como puede comprobar el que quiera, cada número lleva la lectura de unas 160.000 letras, que en los 20 números del curso (en julio y agosto no se publicará el SUPLEMENTO), dan más de tres millones.

Compárese esta cantidad de lectura con la de otras revistas, y se verá la gran ventaja del SUPLEMENTO.

Advertimos que el texto del SUPLEMENTO se saca de la edición corriente que damos en **El Magisterio Español**, con todo aquello que entendemos puramente pedagógico y doctrinal, y que la diferencia está en los grabados y en el lujo de la presentación, que facilitará hacer colecciones anuales.

Hemos fijado en diez pesetas al año el precio de suscripción, independiente, al SUPLEMENTO, es decir, por los veinte números del curso, o sea, en ri-

gor, una peseta mensual. Las suscripciones serán por cursos completos; por excepción, en este año se admiten por los meses que, en cada momento, falten para terminar el curso, es decir, hasta fin de junio de 1924 inclusive.

De «El Universo», de Madrid:

«La empresa de **El Magisterio Español**, que cuenta cincuenta y siete años de espléndida existencia, ha comenzado a publicar un Suplemento, que es una interesantísima revista pedagógica.

La inauguración no puede ser más plausible, porque lleva a la cabeza, como el mejor augurio de su fortuna, el retrato y una biografía del sabio y santo fundador de las Escuelas del Ave María D. Andrés Manjón (q. e. p. d.)

Esta nueva revista va ilustrada con profusión de artísticos grabados.

Del éxito de la publicación no tenemos duda alguna, porque la iniciativa y capacidad de los señores Ascarza y Solana, que la dirigen, están libres de toda sombra de fracaso.

Más de treinta años de feliz experiencia en empresas análogas son el mejor fiador de la que ahora hemos dado noticia a los lectores de «El Universo».

De «La Educación», de Zaragoza:

«Nuestro querido colega **El Magisterio Español** ha comenzado a publicar un Suplemento pedagógico quincenal, cuyo primer número ha tenido la amabilidad de remitirnos.

Irreprochablemente presentado, trata de problemas educativos, informaciones, cuestiones de enseñanza, bibliografías de pedagogos, desarrollo de programas, revista extranjera, críticas de obras pedagógicas y otras varias materias a cual más interesante.

El precio de suscripción es de diez pesetas al año.

Al dar cuenta de su aparición, no podemos por menos de felicitar efusivamente a sus redactores, por su indiscutible acierto.»

Quedamos muy agradecidos a éste y otros testimonios de afecto que hemos recibido.



# REVISTA LEGISLATIVA

**El material que suministra el Estado.**—Una Real orden de 22 de septiembre último anuló el reparto del material escolar hecho por el ministro anterior. Ese reparto, como todos los precedentes, había sido hecho teniendo en cuenta las recomendaciones llegadas al ministro.

Se ha roto esa mala tradición, y se ha mandado observar el Real decreto de 29 de junio de 1913, y como parece que está olvidado, o poco menos, vamos a reproducirlo; dice así en la parte que interesa por el momento:

«Artículo 1.º El artículo 4.º del Real decreto de 22 de julio de 1912 quedará redactado como sigue:

«La determinación de las Escuelas que han de ser provistas de mobiliario o de material de enseñanza, se ajustará a las siguientes reglas:

1.ª La Dirección, en vista del material adquirido o de las instrucciones determinadas y modelos fijados de conformidad con el artículo 5.º del Real decreto mencionado, solicitará de los Inspectores, en los primeros meses de todos los años, una relación, por orden de mérito, de las Escuelas de cada provincia que se hallen en mejores condiciones por su dirección, organización, estado de la enseñanza, etc., de utilizar convenientemente el material propuesto. Los Inspectores cuidarán de señalar especialmente en esos informes aquellas Escuelas que, dentro de dichas circunstancias, revelen deficiencias mayores y de remedio más urgente, así como también las Escuelas nuevas cuyos locales, construídos conforme a las reglas higiénicas y pedagógicas que el Ministerio ha dictado, a expensas de Ayuntamientos o de particulares, y cedidos por éstos a la enseñanza pública, carezcan de material que les permita funcionar con arreglo a la organización moderna.—Los Inspectores podrán elevar en todo tiempo peticiones parciales de material, acompañadas de una Memoria justificativa de la demanda y expresiva del estado de la enseñanza en la Escuela o Escuelas a que dicho material se destine.—Los Inspectores elevarán análogas peticiones cuando lo

consideren necesario para las Escuelas de nueva creación que, por su carácter especial y aunque no estén comprendidas en el grupo a que se refiere el párrafo primero de este número, deban ser dotadas desde luego de los mejores modelos.

2.ª El criterio para la preferencia en las concesiones se ajustará al siguiente orden:

Escuelas nuevas existentes a la fecha de este decreto (y en años sucesivos, el 1 de enero de cada uno), cuyos locales hayan sido construídos a expensas, en la totalidad de su coste, de los Ayuntamientos o de particulares, siempre que éstos cedan los edificios al Estado y se justifique que carecen de crédito municipal para la compra del material necesario.

Escuelas nuevas creadas por el Estado y cuyo edificio haya costado el Ministerio totalmente o con ayuda de donativos o suscripciones nacionales o particulares.

Escuelas nuevas costeadas por el Ayuntamiento con subvención del Estado; y

Las Escuelas, por orden de mérito, que consten en los informes de los Inspectores a que se refiere el número primero o en las peticiones de que habla el párrafo tercero del mismo número.—Las peticiones parciales a que se refiere el párrafo segundo se concederán, cuando proceda, fuera de turno y en la medida que consienta el crédito disponible.»

Esto es lo que se manda cumplir. Las propuestas deben, pues, hacerlas los Inspectores, que son quienes por su misión y por su cargo están en condiciones de conocer y determinar en qué Escuelas puede el material tener aplicación más eficaz.

Se reintegra así a los Inspectores una de sus atribuciones más señaladas. Pero obsérvese que se quiere una propuesta razonada; y llamamos la atención sobre ello porque ya ha sido preciso devolver propuestas de concesión de material por no ajustarse a las condiciones del decreto copiado.

En estos momentos de liquidación y derrocamiento del pasado censurable, es



menester proceder con una gran austeridad y una perfecta justificación, entre otras cosas porque todavía se mira todo con desconfianza, y las denuncias están a la orden del día, y en todo quiere verse el favor aunque muchas veces no lo haya.

## Tribunal Supremo

### Relación de los pleitos incoados ante lo contencioso-administrativo

D. Ricardo Alvarez Rodríguez contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Juan Carretero Sánchez contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Juan Bautista Mata Redondo contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 mayo 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Victorio Cuenca de las Heras contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecha a casa-habitación.

D. Fernando Pastor Guitart contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Teodoro Saavedra y Ruiz contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Luis Amores y Amores contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Florencio Jiménez Martín contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Pablo José Talayero contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Juan Ortiz de la Portilla contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Miguel Cuartero Latorre contra el

Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Jerónimo José Rodríguez Hernández contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Juan José Ramírez Sánchez contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Joaquín Carrascosa contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública de 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. José María Ríos contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Santos Fernández Salina contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Antonio Sánchez Escobar contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Nicolás García Palma contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Jesús Baeza contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Pablo Prieto Gómez contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Eduardo Bernal contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Antonio Araoz contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Pedro Mayor contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Carmelo Cortés contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Manuel Sánchez García contra el



Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Francisco Antonio Calvo contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Miguel Córdoba contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Sebastián Martín contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Germán Aguilar contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Leoncio Gómez Andrés contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. José Aragón Vallina contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Ricardo José López contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Dionisio Prieto contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Raimundo Villanueva contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

Dña. Consuelo Rico y Rico contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Moisés González Moreno contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1923 sobre derecho a casa-habitación.

D. Ramiro Calavia Blasco contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1913 sobre derecho a casa-habitación.

D. Guillermo Fatás Montes contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de mayo de 1913 sobre derecho a casa-habitación.

(Continuará).

## CRONICA GENERAL

### De Marruecos

#### Partes oficiales

«Zona oriental: En territorio Melilla ha fallecido en la mañana de hoy, en hospital Cruz Roja, capitán Tercio Extranjeros D. Jacinto Pérez Tajueco, que ingresó ayer como herido de guerra, evacuado del campamento de Tafersit. Comandante militar de Alhucemas comunica que durante día de ayer no hubo novedad en la plaza. Tarde de hoy embarcan para la Península repatriados del batallón de Burgos, en total un jefe, siete oficiales, 12 clases y 429 tropa. Aviación bombardeó el zoco del Sebt, sin observar harca que señalaba las confidencias.

«Zona occidental. En territorio Ceuta, jefe grupo posiciones Tiguizas manifiesta haberse producido tiroteos lejanos en últimas horas tarde de ayer, que no pueden señalarse ni siquiera como actos de hostilidad comprobada, y que no produjeron novedad. Tampoco la hubo resto territorio protectorado.»

Zona oriental.—En el vapor correo de Málaga embarcaron hoy un jefe, tres oficiales y 268 de tropa del batallón Zaragoza con destino a Santiago, así como un jefe, cuatro oficiales y 155 de tropa de Farnesio para Valladolid. En el vapor correo «Almería» también embarcaron hoy un jefe, siete oficiales y 451 de tropa del batallón Vergara, con destino a Barcelona. Por las escuadrillas de servicio ayer tarde y esta mañana se reconoció el frente, bombardeado Achab U Megar, Talilit, en la falda del Mehayast, Sidi Dris y los poblados del valle de Tasaguín, en los cuales se arrojaron 80 bombas de trilita.

### De provincias

Han fallecido el rector de la Universidad de Barcelona, marqués de Carulla, y el decano de Facultad de Derecho, señor Planas y Casal.

En todos los Centros de enseñanza ondeó hoy la bandera a media asta, en señal de duelo. En la Universidad se han puesto también en los balcones colgaduras negras.

—Se ha celebrado en Valencia la solemne entrega a la Virgen de los Desamparados de las alhajas que el pueblo salmantino regala a la excelsa patrona de Valencia.

El acto, en el cual se pronunciaron efusivos discursos de compenetración entre Salamanca y Valencia, resultó brillantísimo.